

Resolución N° 94/2018

Acta N° 184/2018

Montevideo, 19 de diciembre de 2018

VISTO: la solicitud de licencia de investigación presentada por BUREY SA;

RESULTANDO: I) Que con fecha 6 de diciembre de 2017, la empresa BUREY SA presentó un proyecto ante este Instituto, con el objetivo de desarrollar un proceso de obtención de extractos de cannabis pharma-grade para uso medicinal;

II) Que el mismo fue evaluado por los técnicos del Instituto y se realizaron observaciones y solicitudes de aclaración a la empresa, las cuales fueron respondidas por la solicitante;

CONSIDERANDO: I) Que dicho proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del Instituto de Regulación y Control del Cannabis

II) Que se cuenta con informe de fecha 3 de octubre de 2018 de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tramitado por expediente N° 2018-2-1-0000003;

III) Que asimismo, por expediente N° 12/001/1/6108/2018, el Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al proyecto presentado por BUREY SA;

IV) Que la referida licencia tendrá por objeto el desarrollo de un proceso de obtención de extractos de cannabis pharma-grade para uso medicinal, autorizándose la realización de las siguientes actividades: cultivo en todo momento de hasta 42 plantas de cannabis (4 plantas madre, 28 plantas en vegetativo y 10 plantas florando), hasta 2 kilogramos de flores secas y hasta 600 gramos de extracto de cannabis, en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada; utilizando como materia prima dos plantas de diferentes semillas provenientes del Club Cannábico Uruguay Cannabis (UCANN);

V) Que las actividades autorizadas se realizarán en el Parque Científico y Tecnológico de Pando, en instalaciones cerradas de acuerdo a la propuesta técnica y la licencia se otorgará por un plazo de dos años a partir de su notificación al licenciataria, renovables previa evaluación, por un monto de 50.000 UI (cincuenta mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1) Otorgar a la empresa BUREY SA RUT 217963910016 una licencia de investigación para el desarrollo de un proceso de obtención de extractos de cannabis pharma-grade para uso medicinal, autorizándose la realización de las siguientes actividades: cultivo en todo momento de hasta 42 plantas de cannabis (4 plantas madre, 28 plantas en vegetativo y 10 plantas florando), hasta 2 kilogramos de flores secas y hasta 600 gramos de extracto de cannabis, en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada; utilizando como materia prima dos plantas de diferentes semillas provenientes del Club Cannábico Uruguay Cannabis (UCANN), en el Parque Científico y Tecnológico de Pando, por un plazo de dos años a partir de su notificación al licenciataria y un monto de 50.000 UI (cincuenta mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018.
- 2) Aprobar el texto de la licencia, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución, reservándose el mismo, en virtud de lo dispuesto por el numeral I literal B) del artículo 10º de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 3) Notificar a BUREY SA del informe del Ministerio de Salud Pública, de fecha 11 de diciembre de 2018 (Exp. N° 12/001/1/6108/2018), relativo a la habilitación de la planta física donde se desarrollará el proyecto.
- 4) Notificar a BUREY SA la presente Resolución y del plazo de treinta (30) días para depositar en la cuenta bancaria del Instituto la suma anteriormente referida, bajo apercibimiento de suspender o suprimir la licencia otorgada y sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 5) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND



INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP